



1 Reportorio N° 229 y su trámite ante la notaría

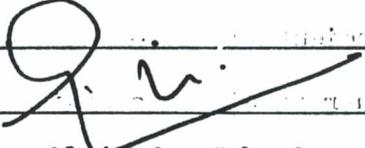
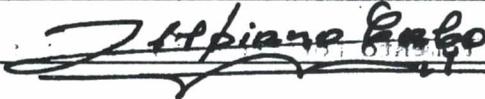
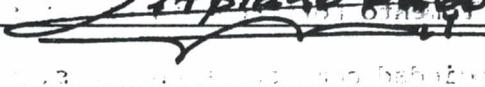
17/4/96

2 - Edicto de liquidación patrimonial sobre el efecto del protocolo número 30
3 fechas 18/06/96 COMRAVENTA, de y separado
4 efectos de la liquidación de la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA
5 - Ante notario INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA
6 - D. Octavio D. DIEGUEZ HENRIQUEZ, Notario Suplente del Titular don
7 - Eduardo del Campo Riofrío, según Decreto de la Ilustrísima Corte de Apela-
8 - ciones de San Miguel, Región Metropolitana, República de Chile, a ocho
9 - de Julio de mil novecientos noventa y seis, ante mí, OCTAVIO DIEGUEZ HENRI-
10 - QUEZ, abogado, Notario Público de San Miguel, Suplente del Titular don -
11 - Eduardo del Campo Riofrío, según Decreto de la Ilustrísima Corte de Apela-
12 - ciones de San Miguel, protocolizado con el número cincuenta y dos, al final
13 - del presente protocolo, con oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera nú-
14 - mero cincuenta y trescientos ochenta y dos, comparecen, de una parte y como
15 - compradores, don ULPIANO CABO RÍO, español, comerciante, casado y separado
16 - totalmente de bienes, cédula de identidad de extranjeros número tres millo-
17 - nes ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho guión tres y don ENRIQUE
18 - ALEJANDRO CABO OSMER, chileno, ingeniero comercial, casado y separado total-
19 - mente de bienes, cédula nacional de identidad número seis millones doscien-
20 - tos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K., ambos domici-
21 - liados, para estos efectos, en calle Santa Rosa número siete mil ochocien-
22 - tos setenta y seis, Comuna de La Granja, por poder y en representación, se-
23 - gún se acreditará, de la sociedad "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA
24 - LIMITADA", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones trescientos
25 - noventa y un mil setecientos guión siete y, de la otra parte y como vende-
26 - doras, doña MARÍA RAQUEL MARGARITA VELOSO SANCHEZ, chilena, labores del ho-
27 - gar, soltera, cédula nacional de identidad número cuatro millones ochocien-
28 - tos ochenta y tres mil quinientos sesenta y siete guión ocho y doña RAQUEL
29 - MARGARITA SANCHEZ JARA, chilena, labores del hogar, viuda, cédula nacional
30 -

1 de identidad número dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscien-
2 tos setenta y uno guión cinco; mayores de edad, quienes acreditaron identi-
3 dad con las cédulas antes citadas y exponen: PRIMERO.- Doña María Raquel
4 Margarita Veloso Sánchez y doña Raquel Margarita Sánchez Jara son dueñas
5 de la propiedad ubicada en calle Huasco número siete mil ochocientos vein-
6 tiocho, que corresponde al sitio número treinta y cinco de la manzana C.,
7 que forma parte de un inmueble ubicado en la Comuna de La Granja, que des-
8 linda: Al Norte, en cincuenta metros noventa y cuatro centímetros con sitio
9 número treinta y seis; al Sur, en cincuenta metros noventa y cuatro centí-
10 metros con sitio número treinta y seis; al Oriente, en diez metros con si-
11 tio número once; y al Poniente, en diez metros con calle Huasco.- La adqui-
12 rieron la primera por herencia y la última en su calidad de cónyuge sobre-
13 viviente de don Carlos Enrique Veloso o Carlos Enrique Veloso Veloso según
14 auto de posesión efectiva de fecha veinte de Marzo de mil novecientos noven-
15 ta y seis del Cuarto Juzgado Civil de San Miguel, que rola inscrita a fojas
16 cuatro mil cuatrocientos setenta y seis número cinco mil setecientos cuaren-
17 ta y dos del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y seis
18 del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel; la inscripción especial de
19 herencia rola a fojas cuatro mil cuatrocientos setenta y siete número cinco
20 mil setecientos cuarenta y tres del mismo Registro, año y Conservador.- Al
21 margen de la inscripción del auto de posesión efectiva antes citado se to-
22 mó nota de la resolución que declaró exenta de pago de impuesto de heren-
23 cia a la sucesión.- SEGUNDO.- Por el presente acto e instrumento doña María
24 Raquel Margarita Veloso Sánchez y doña Raquel Margarita Sánchez Jara decla-
25 ran que venden, ceden y transfieren el inmueble antes individualizado a don
26 Ulpiano Cabo Rio y a don Enrique Alejandro Cabo Osmer, quienes declaran que
27 lo compran, aceptan y adquieren para la sociedad "INVERSIONES E INMOBILIA-
28 RIA SANTA CLARA LIMITADA".-TERCERO.- El precio de la compraventa es la su-
29 ma de Veintidós millones quinientos mil pesos al contado, valor que las aven-
30 dedoras declaran recibir en este acto, en dinero efectivo, a su entera con-



1 formiad de parte de los compradores.- CUARTO.- La compraventa del inmueble
2 se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra,
3 con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres activas; libre de
4 gravámenes; prohibiciones; embargos y cualesquiera otra limitación de domi-
5 nio.- Las vendedoras quedan obligadas al saneamiento legal.- QUINTO.- La en-
6 trega material del inmueble se deberá efectuar en el plazo máximo de sesen-
7 ta días, desde la fecha de la presente escritura.- La no entrega material
8 del inmueble, en la fecha estipulada, hará acreedoras a las vendedoras de
9 una multa consistente en Una Unidad de Fomento por cada día de atraso, a
10 partir de éste, que se cancelará a la sociedad compradora en pesos, al valor
11 de la Unidad de Fomento, en el día de su efectivo pago.- SEXTO.- Para todos
12 los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la
13 Comuna de San Miguel y se someten a la jurisdicción y competencia de sus
14 Tribunales Ordinarios de Justicia.- SEPTIMO.- Se faculta al portador de co-
15 pia autorizada de la presente escritura pública para requerir las inscrip-
16 ciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en el Conservador de
17 Bienes Raíces que corresponda.- La personería que invisten don Ulpiano Cabo
18 Rio y don Enrique Alejandro Cabo Osmer en representación de la sociedad -
19 "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA" consta de la escritura
20 pública de Constitución de Sociedad de fecha seis de Abril de mil novecien-
21 tos noventa y tres, otorgada ante don Humberto Quezada Moreno, Notario Pú-
22 blico Titular de la Vigésima Sexta Notaría de Santiago, copia de la cual de-
23 bidamente autorizada he tenido a mi vista en este acto y que no se inserta
24 a petición expresa de los interesados.- Así la otorgan y, en comprobante y
25 previa lectura firman.- Di copia.- Doy fe.- Anotado en el Repertorio Nota-
26 rial a mi cargo, en el día de hoy, con el número doscientos veintinueve.-
27 Doy fe.-
28 Salvo la firma de la señora María Raquel Margarita Veloso Sánchez que consta en la parte de abajo de la escritura.
29 Maria Raquel Margarita Veloso Sánchez
30 283.547-2

1 Raquel Sanchez rut 2259.671-5
2 Raquel Margarita Sanchez Jara
3
4 "Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada" Rut. 678.391.700-7
5 
6 
7 Enrique Alejandro Cabo Osmer
8
9 Ulpiano Cabo Rio
10 
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22 Adicionando la escritura que precede, dejo constancia del siguiente certi-
23 ficado de avalúo, que copio textualmente a continuación: "Servicio de Im-
24 puestos Internos. Certificado de Avalúo Fiscal. Para el Segundo Semestre
25 de mil novecientos noventa y seis, figura la siguiente inscripción en el
26 Rol de Avalúos de la Comuna de La Granja.- Número de Rol: Dos mil cuatro-
27 cientos dieciocho guión veintitrés. Dirección o nombre de la Propiedad:
28 Huasco siete mil ochocientos veintiocho.- Nombre del Propietario. Sanchez
29 Jara, Raquel.- Avalúo: Cinco millones sesenta y siete mil quinientos cua-
30 renta y cinco pesos.- La propiedad se encuentra exenta de pago de contribu-



U=7786

6340 San Miguel diecisiete de julio de
nosenta mil novecientos noventa y seis.- La
sociedad "Inversiones e Inmobilia-
ria Santa Clara S. M. T. S.", Rol Hu-
auchay y
e. -
a.
v. e Inmob. número diecisiete mil ochocientos veinti-
nos Clara
12452
1. tricho, que corresponde al sitio
número treinta y cinco de la man-
zana C, que forma parte de un
inmueble ubicado en la Commu-
na de La Granja, y que desinda:
al Norte: en cincuenta metros no-
venta y cuatro centímetros con si-
tio número treinta y seis; al Sur:
en cincuenta metros noventa y cue-
tro centímetros con sitio núme-
ro treinta y seis; al Oriente: en diez
metros con sitio número once; y
al Poniente: en diez metros con si-
tio Huasco.- La adquirió por com-
pra a dona María Raquel Mar-
garia Veloso Sanchez y de don Raquel
Margaria Sanchez Jara, segun
escritura otorgada en la notaría
de San Miguel de don Octavio
Diez y Henríquez representante del
ticular don Eduardo del campo Rio



6146

1 frío el ocho de julio de mil no-
2 vecientos noventa y seis, por el pre-
3 cio de (f 22.500.000) veinti dos millones
4 tres quinientos mil pesos, al con-
5 tado pagado. - El título anterior
6 está suscrito a f. 4477 uº 5743 de
7 1996. - Requiere: Hernán Díaz.

112-77-0-
D.W.

Certifico: Que la copia que precede es fiel
a su original de 6145 N° 3786 de 19.../6
17 JUL. 1998 de 19.../6
San Miguel,.....de 19.../6 1700 -





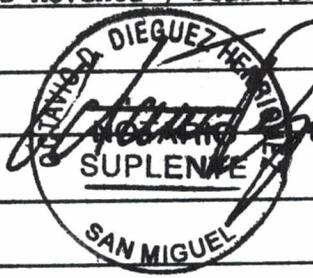
1 ciones.- Nota importante. El Avalúo que se certifica ha sido ~~certificado~~ ~~certificado~~
2 según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto te-
3 rritorial de acuerdo a la legislación vigente y por tanto no corresponde a
4 una tasación comercial de la propiedad. Por Orden del Director Regional.
5 Ocho Julio mil novecientos noventa y seis.- Hay timbre y firma ilegible.-"

6 Conforme.- En San Miguel, a nueve de Julio de mil novecientos noventa y
7 seis.- Doy fe.-

Octavio D. Dieguez Henriquez



8
9
10
11
12
13
14 LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- En San Miguel, a nue-
15 ve (9) de Julio de mil novecientos noventa y seis (1996).-



16
17 Acreditado al pago de las contribuciones fiscales,
18 Queda anotada en el Repertorio con el N° 12452
19 E inscrita en el Registro de Propiedad, a fs. 6145
20
21 N° 7786
22 San Miguel, a 17 de Julio de 1996
23 Drs. \$ 48.000.-



1. *Phytolacca* (L.) *acanthocarpa* (L.) *var. glabra* (L.) *acanthocarpa* (L.)

2. *Phytolacca* (L.) *acanthocarpa* (L.) *var. glabra* (L.) *acanthocarpa* (L.)

3. *Phytolacca* (L.) *acanthocarpa* (L.) *var. glabra* (L.) *acanthocarpa* (L.)

4. *Phytolacca* (L.) *acanthocarpa* (L.) *var. glabra* (L.) *acanthocarpa* (L.)

5. *Phytolacca* (L.) *acanthocarpa* (L.) *var. glabra* (L.) *acanthocarpa* (L.)

6. *Phytolacca* (L.) *acanthocarpa* (L.) *var. glabra* (L.) *acanthocarpa* (L.)

7. *Phytolacca* (L.) *acanthocarpa* (L.) *var. glabra* (L.) *acanthocarpa* (L.)

8. *Phytolacca* (L.) *acanthocarpa* (L.) *var. glabra* (L.) *acanthocarpa* (L.)

9. *Phytolacca* (L.) *acanthocarpa* (L.) *var. glabra* (L.) *acanthocarpa* (L.)

10. *Phytolacca* (L.) *acanthocarpa* (L.) *var. glabra* (L.) *acanthocarpa* (L.)

11. *Phytolacca* (L.) *acanthocarpa* (L.) *var. glabra* (L.) *acanthocarpa* (L.)

12. *Phytolacca* (L.) *acanthocarpa* (L.) *var. glabra* (L.) *acanthocarpa* (L.)

13. *Phytolacca* (L.) *acanthocarpa* (L.) *var. glabra* (L.) *acanthocarpa* (L.)

6
7 C 20782

7
8 n° 542

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Posesión
Efectiva

10 San Miguel, a once, de ju-
11 nio de mil novecientos noventa y seis
12 La Posesión efectiva de la Herencia
13 de don Carlos Enrique Veloso o Veloso
14 de don Carlos Enrique Veloso o Veloso

10 Por resolución del 4º Juz-
11 Civil de San Miguel
12 de fecha 29 de Abril 1996
13 se declaró exenta del pago
14 de impuesto de herencia a la sucesión
15 del centro

16 Carlos Enrique
17 Veloso Veloso

18 tiembre de mil novecientos ochenta
19 y cinco, se ha dado por auto de fe

20 Rep. 9313: Día veinte de marzo de mil noveci-
21 entos noventa y seis, del Cuarto Juzgado
22 Civil de San Miguel y que en su par-
23 te dispositiva dice: Vistos: Se concede
24 la posesión efectiva de la herencia in-
25 testada quedada al fallecimiento de
26 don Carlos Enrique Veloso o Veloso se
27 loso a su hija legítima doña María
28 Raquel Margarita Veloso Sánchez sin
29 perjuicio de los derechos que le corres-
30 ponden a su cónyuge sobreviviente
doña Raquel Margarita Sánchez
ara. Se ordenó su inscripción
por resolución de fecha veintinueve
de Abril de mil novecientos noventa y
seis, del mismo Juzgado. El inventario

1 se protocolizó con fecha veinte de mar
2 zo, de mil novecientos noventa y seis an
3 te el notario de San Miguel, don Esteban
4 Ejimenteric Figueroa y en el figura:
5 inmueble que corresponde a la ubica
6 ción de Huasco 18 28, Comuna de La
7 Granja. - Requiere: J. Montero H.

Dill
Certifico: Que la copia que precede es fiel
a su original de 4476 5742 de 1996
San Miguel, de 1996 /700-
19 JUN. 1996 /700-

16016-68

